



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución ( 5616 ) 10 7 JUN 2019

**Por la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 5599 del 29 de mayo de 2019** *"Por la cual se modifica la Resolución No. 5555 del 08 de mayo de 2019 "Por la cual el Director Nacional y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020-2023, en la circunscripción electoral de Huila y adoptan otras decisiones"*

### **EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

#### **CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución 5599 del 29 de mayo de 2019, el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, delegaron al Dr. **JORGE GARCIA QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.282.200 de La Plata (Huila), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Huila, en cuya decisión se excluyó el otorgamiento de avales para Asamblea Departamental de Huila y Concejo Municipal de Neiva.

Que el literal segundo del artículo 74 de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano prevé: *"Los avales los expedirá, única y exclusivamente, la Dirección Nacional Liberal para el candidato a la Presidencia de la República, los candidatos al Congreso de la República, los candidatos a gobernador y los candidatos a alcalde de ciudad capital."*

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario delegar la integración de lista a la Asamblea Departamental del Guaviare al Dr. **JORGE GARCIA QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.282.200 de La Plata (Huila).

Que por mandato Estatutario, el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano, se reservan el derecho del otorgamiento de avales para la Gobernación del Huila y Alcaldía del Municipio de Neiva.





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

5616

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

## RESUELVEN

**ARTÍCULO 1. MODIFICAR PARCIALMENTE** el artículo segundo de la Resolución No. 5599 del 29 de mayo de 2019, el cual quedará así:

*"ARTÍCULO 2. Delegación para el otorgamiento de avales para Concejos Municipales en Huila: DELEGAR al Dr. JORGE GARCIA QUIROGA identificado con cédula de ciudadanía No. 12.282.200 de La Plata (Huila), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para los Concejos Municipales de Neiva, Acevedo, Aipe, Algeciras, Altamira, Baraya, Campoalegre, Colombia, El Agrado, El Pital, Elías, Garzón, Gigante, Guadalupe, Hobo, Iquira, Isnos, La Argentina (Plata Vieja), La Plata, Nátaga, Oporapa, Paicol, Palermo, Palestina, Pitalito, Rivera, Saladoblanco, San Agustín, Santa María, Suaza, Tarqui, Tello, Teruel, Tesalia (Carnicerías), Timaná, Villavieja, Yaguará, todos del Departamento de Huila."*

**ARTÍCULO 2. Delegación para el otorgamiento de avales para Asamblea Departamental del Huila: DELEGAR** al Dr. **JORGE GARCIA QUIROGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.282.200 de La Plata (Huila), para que en nombre y representación del Partido Liberal Colombiano otorgue los avales para las elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, para la Asamblea Departamental del Departamento de Huila.

Los candidatos a la Asamblea Departamental del Huila avalados, deberán apoyar a los demás candidatos del Partido Liberal Colombiano en la correspondiente circunscripción electoral, so pena que el suscrito Director Nacional proceda a reasumir la función delegada y modifique la inscripción realizada, para lo cual otorgará un nuevo aval.

**Parágrafo:** El Dr. **JORGE GARCIA QUIROGA**, igualmente y de ser reglamentado por el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil, queda delegado para que y previo visto bueno dado por la Dirección Jurídica del Partido, otorgue aval en





5616

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

coalición y suscriba el correspondiente acuerdo de coalición que deba presentarse ante la autoridad electoral al momento de la inscripción de la lista de candidatos avalados.

Por lo anterior, deberá adjuntar al correspondiente acuerdo de coalición los siguientes datos y documentos:

1. Copia simple de la Resolución con la cual se reconoce personería jurídica al Partido o Movimiento Político o certificación de registro del Grupo Significativo de Ciudadanos, con quien se pretende realizar la coalición.
2. Datos contactables y copia simple de la Resolución con la cual se registra al Representante Legal del Partido o Movimiento Político o copia de simple de la certificación donde aparecen registrados los nombres del comité promotor.
3. De los candidatos que integren la lista, que pertenezcan a otra Colectividad Política, Movimiento Político y/o Grupo Significativo de Ciudadanos, datos contactables del candidato y copia del aval principal conferido.

**ARTÍCULO 2. DECISIONES.** Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5599 del 29 de mayo de 2019, quedarán iguales.

**ARTÍCULO 3. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO**  
Director Nacional del Partido

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Avenida Caracas No. 36 - 01 PBX: 593 45 00 FAX: 288 17 77 Bogotá, D.C. Colombia  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



INTERNACIONAL SOCIALISTA